

Quando sanciono el congre-  
so venia a este Departamento  
acuerdo se pagasen en el los vive-  
res y flete de la fragata Vi-  
gila y duchoens, cuyo monto es  
de setecientos sesenta y  
dos pesos tres s.

Disponda V.S. se entreguen  
al Sr. Vallarino, como usual-  
mente q. se reciban a bordo del  
Bergantin Nanci el Sobrante  
de viveres, q. puede ser remitido  
al Callao p. el auxilio de la  
guarnicion.

De Orden del Congreso



O.L. 67-43

acordada en el Cabildo lo con-  
municamos a V.S. p. a su debido  
y puntual cumplimiento

Dios que a V.S. m. am.  
Suuxillo y Suixio 1.º de 1823.

Antonio Agüero E. J. J. María Agüero  
Dip. de Vec. Dip. de Vec.

le  
bo

Por Decreto del  
Departamento

EN-FJ-1.0

2

Consejo y Junio 30 de 1823

Cumplase: acense el recibo y pase a los  
S<sup>os</sup> Administradores del Tesoro para en pa-  
go tan luego como lo permita la cuenta del  
Ercario y con toda preferencia, y pongase  
orden a la Aduana p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> con toda pre-  
ferencia se satisfaga con descuento de dere-  
chos en defecto a la Tesoreria.

Se acenso el reci-  
bo en id.<sup>n</sup> —

Satazax

Jose Lema